



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2020, trató la moción de autorización al Procurador de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para iniciar acciones legales civiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha presentado el informe de auditoría N° 026-2020-2-1323-SCE respecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VIII, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" el cual concluye que la Entidad no efectuó el cobro de dos penalidades al Contratista, por atraso injustificado en la entrega de la obra de cinco días (ampliación de plazo N° 01) y 14 días (ampliación de plazo N° 04), de la misma forma, se evidenció que el Contratista inició y culminó el adicional de obra N° 01 sin autorización y conocimiento de la Entidad, el cual posteriormente fue declarado improcedente con Resolución de Alcaldía a pesar de ello, funcionario de la Entidad aprobó el pago del adicional de obra N° 01 vía conciliación aún cuando no se encuentra permitido conciliar adicionales de obra; los hechos expuestos, generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/. 123 326,86 que deviene de las penalidades no cobradas al Contratista por el atraso en la entrega de la obra de S/. 57 185,44 y de S/. 66 141,42 correspondiente al pago del adicional de obra N° 1 vía conciliación a pesar que fue ejecutado sin autorización de la Entidad.

Que, mediante proveído N° 770-2020-MDCC/PM/jpa el Procurador Público Municipal solicita que en forma previa a la implementación de recomendaciones, el Concejo Municipal emita autorización expresa a la Procuraduría.

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR al Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que en atención al informe de auditoría N° 026-2020-2-1323 respecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VIII, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" inicie las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad y de conformidad con lo que establece la Ley. Asimismo se le encarga informar al Concejo Municipal en el menor plazo posible sobre las acciones desarrolladas en el marco del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022